SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

VOCIL

I

RESOLUCION Nº 8414

NICOLAS CLASIS LSCOCCVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 3 de marzo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 18º de este cantón, Abg. Germán Castillo Suárez la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "INMOBILIARIA TUNORSA S.A."

Que los señores Angel Tusat Tos y Doctor Abelardo Moreno Polo, Presidente y Gerente respectivamente de dicha Sociedad, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 0074 de 27 de Febrero de 1.978, a autorizado la intervención e inversión del accionista extranjero señor Angel Lorenzo Tusat Tos (Española).

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, a presentado los Informes Nos. 78-35-DIA, y 78-251-DIA, de 18 y 26 de Abril de 1. 78, se comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes de la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la compañía anónima "INMOBILIARIA TUNORSA S.A." por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social queda elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por doscientas acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes de la indicada escritura;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro:

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 19º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las escrituras públicas otorgadas el 21 de Julio de 1.977 por la cual se constituyó la compañía; y, de Marzo de 1.978 objeto de la aprobación mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Marzo de 1. 78, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Nicolás Casais Uscocovich

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casais Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-

José María Palacios Gonzalez
SECRETARIO

Res.8414
LSB-16os.
5.3.78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 11.550 a 11.554, número 2.566 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 9.891 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 18.993 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL